



RADICACION: 08001310301420130001500

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de PERTENENCIA, instaurado por BENJAMIN ARQUEZ PALOMINO, por medio de apoderado judicial, contra MARIA PALACIO OSORIO Y OTROS. Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presento dentro de la ejecutoria recurso de apelación contra la providencia del 31 de marzo de 2022, emitida en esta instancia. Sírvese proveer.

Barranquilla, Mayo 02 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Dos (02) Mayo De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho concederá en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico el día 07 de abril de 2022, contra la providencia proferida por esta agencia judicial el 31 de marzo de 2022, a través de la cual termino el proceso por desistimiento tácito y que fue notificada por estado el 06 de abril ese mismo año.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Conceder, en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha el 31 de marzo de 2022. Ordénese por secretaría el envío del expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla, para que surta la apelación, a través del aplicativo TYBA y correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

SICGMA

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d14f9ef29db380de621616d44ac0aa1fc88af45dc7fd5e97446a44b326e3f9

Documento generado en 02/05/2022 04:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>